

Fecha de Generación del informe: 28 de mayo de 2020

Empresa: CEDIMED S.A.S

Identificación de la empresa: 811007144

Sede:

Fecha de Elaboración: 28/05/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Viviana Maria Lopez Escobar

Fecha de prestación del servicio: 28/05/2020

Nombre del prestador:

Ciudad donde se prestó el servicio: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Nombre de la tarea:

Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Objetivos

Revisión y acompañamiento a empresa respecto al oficio del ministerio de trabajo.

Metodología

se envía por parte de Cedimed a Consultor Arl sura documento y evidencia de respuesta a solicitud de oficio del ministerio

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

Revisión de informe de solicitud con respecto al oficio del Ministerio de trabajo.

revisión del acta de reunión del copasst y seguimiento a la implementación de las mejoras.

.....

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

Se reúne el copasst de manera virtual, con el fin de revisar el informe que será enviado al ministerio de trabajo y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad que se debe llevar a cabo en la institución.

En la verificación e inspección que realiza la empresa al protocolo de bioseguridad se reporta el cumplimiento de cada ítem evaluado.

Sin embargo se plantean algunas acciones de mejoras que serán ejecutadas por la institución con sus respectivos responsables. entre ellas se encuentran.

1. Plantear al comité de gerencia el cambio del Amonio cuaternario utilizado para la limpieza y desinfección de las superficies de trabajo por alcohol o definir que controles se van a implementar en las personas para continuar con su uso
 2. Aprobar la solicitud de señalizar el distanciamiento social en el ascensor interno de la sede tesoro
 3. Socializar los comportamientos de seguridad en los cafetines y señalizar el límite de personas permitidas por sede
 4. Reforzar en el personal la limpieza y desinfección de zapatos cada vez que ingresen a sede
-

Hallazgos y compromisos

Llevar a cabo las acciones de mejoras planteadas en la reunión del copasst

.....

Fecha de Generación del informe: 28 de mayo de 2020

Conclusiones Generales

la empresa envía oportunamente los requerimientos exigidos en el oficio del ministerio y comparte con la arl sura la información que se revisa y analiza semanalmente en las reuniones del copasst.

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986